



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/GD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1157-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, el inciso t), del Artículo 121° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, referido a las atribuciones de rector, establece: *Autorizar licencias de las altas autoridades hasta 30 días, y remitirlo al Consejo Universitario para su ratificación*; asimismo, el inciso v), del Artículo 126° de la misma norma, referido a las atribuciones del vicerrectorado de investigación, establece: *"Asumir por encargo, las funciones de Rector y de Vicerrector Académico, en los casos de vacancia, licencia, ausencia, impedimento temporal o fallecimiento."*;

Que, asimismo, el inciso t) del artículo 172° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, referido a las funciones y/o atribuciones del rector establece: *"autorizar licencias de las altas autoridades hasta 30 días, y remitirlo al Consejo Universitario para su ratificación"*; asimismo en el inciso o), del Artículo 178° referido a las funciones y/o atribuciones del vicerrector de investigación establece: *"asumir por encargo, las funciones y/o atribuciones de rector y de vicerrector académico, en los casos de vacancia, licencia, ausencia, impedimento temporal o fallecimiento"*;

Que, mediante Carta de fecha 03 de julio de 2024, el Comité Organizador del Congreso Internacional de Tecnología Educativa Edutec 2024, informa, entre otros, a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica de la UNHEVAL, que su trabajo de investigación titulado *"Intervención interactiva personalizada y competencias tecnológicas docente en una universidad pública - Perú"*, ha sido aceptado para su presentación en el XXVII Congreso Internacional de Tecnología Educativa EDUTEC 2024, que se celebrará en Sevilla (España) del 20 al 22 de noviembre de 2024;

Que, la vicerrectora académica, mediante Carta de fecha 11 de noviembre de 2024, solicita al rector licencia por capacitación oficializada, del 18 al 22 de noviembre de 2024, para participar como ponente en el **XXVII Congreso Internacional de Tecnología Educativa EDUTEC 2024**, a llevarse a cabo en Sevilla (España);

Que el rector, con el Proveído N° 2215-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; precisando que se encargue el Vicerrectorado Académico al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. CONCEDER LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, del 18 al 22 noviembre de 2024, a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, vicerrectora académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para participar como ponente en el **XXVII Congreso Internacional de Tecnología Educativa EDUTEC 2024**, que se celebrará en Sevilla (España); por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1157-2024-UNHEVAL

-02-

- 2º. **ENCARGAR** las funciones de vicerrector académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al **Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, vicerrector de investigación, del 18 al 22 noviembre de 2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ.-Transparencia
URH.-UFEyC.
File-Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL